INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0549

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo (artículo 155 del C. S. de T.), y que por concepto de salario devengue la parte demandada como empleada de CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SAS.

Ofíciese al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de $24.000.000,oo M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

iyvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 083

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria